

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**INTERLOCUTORIO CIVIL N° 125
RADICACION 2021-00193-00
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, marzo catorce (14) del dos mil veintitrés

(2023)

La señora ELIZABETH REALPE TRUJILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 66808253, en calidad de Profesional Universitaria de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente, con poder General para efectos judiciales, concedido por el Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A. otorgado mediante escritura pública No. 229 del 2 de Marzo del 2020, entidad demandante dentro de este proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, presentaron memorial mediante el cual solicitan al despacho se decrete la suspensión de esta actuación a partir de la fecha por el término de Noventa (90) días

Considerando el despacho que el escrito allegado por las partes, reúne los requisitos estipulados en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del proceso, toda vez, que en el acuerdo de pago inserto a la petición, han quedado estipuladas las condiciones y el término pactado para el cumplimiento de la obligación, se aplicará dicha figura en observancia a la norma en mención.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1°. DECRETAR como en efecto se hace, la SUSPENSION del presente proceso ejecutivo, Efectividad de la Garantía Real, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial contra los señores JUAN CARLOS LOZANO CAICEDO, RAMIRO LOPEZ OBANDO y AMPARO OBANDO TORO, por el término de Noventa (90) días.

2°. Vencido el término de suspensión, o ante cualquier incumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo de pago se reanudará el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 035

Hoy, marzo 24 de 2023 se notifica a las partes
el Auto No. 125 de marzo 14 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: 27, 28 y 29 de 2023